



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

ANEXO BECA SOCIAL 2018

PROGRAMA DE BECAS ÁREA DE PERSONAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

FOLIO N° 2503

En Santiago de Chile, a 30 de Agosto del año 2018, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, R.U.T. N° 75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Balmaceda N° 1301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante también **“LA FUNDACIÓN”** por una parte; y por la otra

Muñoz

Rifo

Tatiana Marianela

Apellido Paterno,

Apellido Materno,

Nombre (padre, madre o tutor)

actuando en representación del becario menor de edad en adelante, “el Becario”,

Albornoz

Muñoz

Vicente Samuel

Apellido Paterno,

Apellido Materno,

Nombre (Becario),

se ha pactado el siguiente anexo de convenio:

Antecedentes

Con fecha 01 de Marzo del año 2018, las partes suscribieron un Convenio por Programa de Becas Propias de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, donde se estipula que el becario desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

Con fecha 30 de Agosto del año 2018, el becario se adjudicó la Beca Social, orientada a aquellos estudiantes de Orquestas pertenecientes a la Fundación y/u Orquestas Catastradas en la Fundación que, deben enfrentar, junto con su familia, condiciones socioeconómicas complejas, que dificultan su dedicación al estudio de la música. Para asignar este beneficio, la Fundación realiza un proceso de entrevistas, y análisis de información socioeconómica del postulante y su familia.

PRIMERO.

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación de la Beca Social 2018, se otorgará al becado un aporte económico adicional de \$ 100.000 (cien mil pesos), durante los meses de Agosto a Diciembre del 2018, el último día hábil de cada mes.

Durante los meses que no se mencionan expresamente, el becario no recibirá subvención económica alguna.

La Subvención Económica será depositada vía transferencia electrónica en una cuenta bancaria que esté a nombre del becario, como titular.

SEGUNDO.

El presente anexo de convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre del 2018.

TERCERO.

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825.

CUARTO.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias suscrito con fecha de marzo de 2018.

QUINTO.

La personería de doña Alejandra Kantor para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Diez Morello.

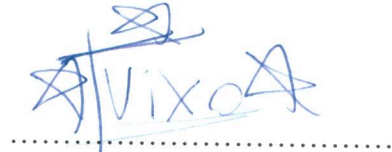
SEXTO.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Vicente Albornoz

NOMBRE BECARIO



FIRMA BECARIO

TACIANA TWINOZ RERO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



Alejandra Kantor Brucher

**Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile**